



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 25 de abril del año 2023, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria de 2023 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados, Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez y Salvador Ortuño Arzate, así como la Secretaria Ejecutiva Ana Margarita López Hechem.

El Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra asistió a través de medios de comunicación remota.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de *quórum*, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había *quórum* legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el *quórum*, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

#### Orden del Día

##### I.- Aprobación del Orden del Día

##### II.- Asuntos para autorización

II.1 Periodo Adicional de Exploración presentado por Repsol Exploración México, S. A. de C.V., respecto del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

II.2 Prórroga del Periodo de Evaluación presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017.

II.3 Conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual respecto del contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

II.4 Programa Anual de Capacitación 2023.

La Secretaría Ejecutiva y el titular de la Unidad Jurídica, presente en la sesión, hicieron constar que todos los asuntos contenidos en el Orden del Día corresponden a las facultades de este Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

## II.- Asuntos para autorización

### II.1 Periodo Adicional de Exploración presentado por Repsol Exploración México, S. A. de C.V., respecto del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al ingeniero Norberto Launizar Martínez, de la Dirección General de Seguimiento de Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- Muchas gracias, doctora. Comisionado Presidente, Comisionados, buenos días. Con su venia traemos para su consideración la solicitud de aprobación del primer periodo adicional de exploración del





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

operador Repsol, asociado al contrato de ronda 2, licitación 4 AP-CS-G10.

Como datos generales del contrato, nos encontramos que es un contrato de licencia, ubicado frente a las costas de Tabasco y es un contrato de licencia. En la porción derecha de la diapositiva pueden ustedes observar la ubicación del área contractual que está sombreada en color rojo y está colindante con diversas asignaciones que están marcadas en color verde y en la zona norte nos encontramos con contratos de licencia igual de aguas profundas. En la zona sur nos encontramos también con contratos de aguas someras, dentro de las que se destacan los contratos de Eni y de Capricorn y del mismo Repsol en la zona este.

Como parte de los antecedentes de este contrato, nos encontramos que el escrito se presentó a esta Comisión el 6 de marzo de 2023 y, cabe destacar que el periodo inicial de exploración de este contrato finaliza el 3 de julio de 2023, y el día de hoy traemos a su consideración esta solicitud.

Como parte de la evaluación de los requisitos, tenemos lo que es el análisis de la procedencia conforme a la cláusula 4.3 del contrato, la cual establece las condiciones del primer periodo adicional de exploración. En el primer punto, tenemos que, como tal, el operador debe de entregar su notificación por escrito dentro de los 60 días previos a la finalización del periodo inicial de exploración. En ese sentido, el escrito se entregó 119 días previos a la finalización del periodo inicial, con lo cual estaría dando cumplimiento a esta primera parte.

Por otro lado, dicha solicitud puede ser solicitada si se cumplen los dos requisitos dentro de esta cláusula que vamos a mencionar a continuación. Correspondiente al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, tenemos que, las unidades por contrato establecidas en el PMT, son 11,700 unidades de trabajo y su incremento en el orden de 95,000 unidades de trabajo. Estas son equivalentes a dos pozos exploratorios. Esta unidad administrativa en diciembre del año pasado acreditó 183,406.49 unidades de trabajo, con lo cual este inciso estaría dado por cumplido. Por otro lado, tenemos que en el inciso 2 el operador manifiesta su compromiso para acreditar las unidades de trabajo equivalentes a un pozo exploratorio. En ese sentido, estamos hablando del orden

Handwritten signature and initials.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

de 47,500 unidades de trabajo. Por otra parte, esta aprobación que estamos poniendo a su consideración está sujeta a que el operador esté en cumplimiento con las obligaciones que corresponde al contrato. En ese sentido, tenemos que el representante legal en el escrito manifestó, bajo protesta de decir la verdad, pues el cumplimiento de dichas obligaciones. Y esto mismo también, con apoyo de la Unidad Jurídica, pues está validado.

Finalmente, en la cláusula referida se establece que el operador tiene el derecho de solicitar las unidades de trabajo adicionales realizadas durante el periodo inicial de exploración. En ese sentido, esta solicitud sí la incorpora y por ende tenemos que las unidades de trabajo adicionales que se acreditaron y que van a ser consideradas para este periodo adicional de exploración son del orden de 76,706.49 unidades de trabajo.

Como parte de la evaluación de los requisitos y en términos de la normativa aplicable, tenemos que los lineamientos que regulan los planes y programas de extracción de hidrocarburos, tenemos en el supuesto de modificación del Plan de Exploración en su artículo 41, fracción IV, que en ese sentido la modificación del Plan de Exploración se presentará al momento en el que se solicite el periodo adicional de exploración. En ese sentido, esta unidad administrativa pues, conformó que, efectivamente, en esta solicitud se presenta dicha modificación, bueno, la solicitud de modificación.

Por otro lado, de conformidad con las bases establecidas en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, tenemos que esta solicitud también cumple con lo referido en el artículo 39 en sus fracciones I, IV y VI, mediante las cuales, de aprobarse esta primera solicitud del periodo adicional de exploración, pues el operador podrá continuar con las actividades previstas en el Plan de Exploración. En ese sentido, pues también da cumplimiento.

Finalmente, como parte de los comentarios finales de esta solicitud y a partir del análisis realizado en esta unidad administrativa, pues se concluye que el operador cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 4.3 del contrato. De esta manera, la propuesta que traemos para su consideración es la





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

aprobación del periodo adicional de exploración asociado al contrato por hasta un periodo de 3 años adicionales contados a partir de la conclusión del periodo inicial de exploración.

Y en adición a esta propuesta que traemos, tenemos dos puntos que nacen de una solicitud que también el operador nos hizo a través de su escrito, de las cuales están asociados al inciso 2 de la cláusula 4.3 del contrato, en donde se habla del compromiso de realizar las unidades de trabajo equivalentes a un pozo exploratorio. Como ya lo vimos con anterioridad, dado que ya tiene unidades de trabajo acreditadas de forma adicional y al mismo tiempo que se manifestó para que sean utilizadas para el primer periodo adicional de exploración, en ese sentido existen los elementos suficientes para dar por cumplimiento la acreditación de las unidades adicionales durante el primer periodo adicional de exploración. Eso trae como consecuencia también, que, no sería necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, porque como tal en la cláusula del contrato está establecido que para estas solicitudes se debe de presentar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales esta garantía de cumplimiento.

En ese sentido, dado que ya están acreditadas estas unidades de trabajo adicionales, pues ya también en consecuencia daría por cumplido este requerimiento. Finalmente, las obligaciones adicionales del contratista, pues finalmente comentamos que pues deberá cumplir con todas las que estén a su cargo previstas en el contrato. Es todo lo que tenemos Comisionados, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias, ingeniero Norberto Launizar Martínez. Ruego a los señores Comisionados, que, en el orden establecido, en el orden acostumbrado, hagan uso de la voz, por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 7 que tenemos aquí viendo, se habla de la presentación de la garantía de cumplimiento, que no va a ser necesaria puesto que ya han acreditado las unidades de trabajo. Mi pregunta era ¿y qué pasa con la garantía de cumplimiento del primer periodo? ¿Con eso ya se dio acreditado y se le regresa la garantía de cumplimiento?





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- Sí, efectivamente Comisionado. Una vez que los operadores dan cumplimiento correspondiente a las unidades de trabajo ejecutadas durante el primer periodo, el periodo inicial de exploración, sí. Ellos tienen su derecho mediante un escrito solicitar su devolución y ya hay un proceso y un protocolo mediante el cual ya se hace la devolución.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Perfecto. Y la otra pregunta que yo tenía es ¿cómo les fue en el primer periodo?

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- En el primer periodo adicional de exploración el operador, manifiesta pues derivado del éxito de los pozos exploratorios que estaban establecidos en el Plan de Exploración en ese sentido, que son los pozos Polok-1EXP y Chinwol-1EXP, tuvieron éxito. Fueron exitosos, descubrieron aceite. Entonces, eso los derivó a que ellos solicitaran lo que es el Programa de Evaluación y en este Programa de Evaluación, de acuerdo a los avances que ellos han manifestado, pues continúan todavía con las actividades. Dentro de las más importantes, lo que es el procesamiento sísmico de información, los estudios todavía exploratorios dentro de las áreas descubridoras y también están en ejecución de los pozos delimitadores. O sea, de algún modo, el operador está manifestando que existe pues un potencial y obviamente, con este periodo adicional, pretenden que se pueda concretar mayor información para que les pueda servir en el periodo de evaluación.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No, pues muy buenas noticias. Que tengan mucha suerte. Gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pues escuchamos ahorita el Programa de Evaluación, Polok y Chinwol, pero la parte exploratoria ¿qué tenemos de información?

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- De la parte exploratoria, dentro de lo que ha acreditado el operador.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Para futuro.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- Ah, para futuro.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, para la extensión esta de tres años.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. NORBERTO LAUNIZAR MARTÍNEZ.- Bueno, eso a reserva de lo que manifiesten en la modificación del Plan de Exploración, a lo mejor tiene mayor conocimiento aquí el maestro Rodrigo, nos podría dar un poquito más de detalle.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Comisionado, sí, tenemos en evaluación justamente la modificación del Plan de Exploración derivado de este posible periodo adicional y en efecto ahí está continuando con la estrategia exploratoria porque, adicional a los dos pozos que mencionó el ingeniero, los que fueron exitosos, perforaron otro pozo, que es el Chak, y ese pozo desafortunadamente resultó invadido de agua. Entonces fueron dos buenos, uno malo, pero sabemos que así es la actividad exploratoria. Y ahorita en el periodo adicional están presentando un escenario base en el que siguen haciendo estudios y reprocesado sísmico y en un escenario incremental la opción de perforar desde uno y hasta tres pozos en el bloque. Eso es lo que traen ahorita como propuesta.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Esa es una buena cantidad de actividad. Muchas gracias. Doctor.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Bueno, yo solamente comentar que la solicitud de ampliación del periodo adicional de exploración es importante por el incremento del porcentaje de contenido nacional que esto puede tener y desde luego a futuro contribuye efectivamente a la evaluación del potencial petrolero. Es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Si no existe otra observación al respecto de este asunto, encargo a la Secretaría exponer el acuerdo y someterlo a votación.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso I) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el periodo adicional de exploración presentado por Repsol Exploración México, S.A. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018. Pido al Comisionado Presidente expresar el sentido de su voto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- A favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes, que, si su voto es a favor, lo manifiesten levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.05.01/2023**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Repsol Exploración México, S. A. de C.V., respecto del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

### **ACUERDO CNH.05.01/2023**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso L), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Repsol Exploración México, S. A. de C.V., respecto del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## II.2 Prórroga del Periodo de Evaluación presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Guillermo Alberto Lastra Ortiz, Director General de Seguimiento de Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Gracias. Hola, muy buenos días Comisionados. Comisionado Presidente, con su venia. Como lo comentó la doctora esta es la exposición sobre la solicitud de prórroga al periodo de evaluación asociado al contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017 del operador Eni.

En esta imagen podemos apreciar el área de evaluación que consta de 8.5 kilómetros cuadrados asociada al descubrimiento Saasken, que se encuentra frente a las costas de Tabasco en aguas someras con una vigencia de 30 años y es un contrato de producción compartida.

Bueno. En los antecedentes podemos ver el periodo de evaluación, que es vigente desde el 30 de abril del 2021 al 30 de abril del 2023, con una duración de dos años. La presente solicitud ingresó el 28 de febrero de 2023 y el día de hoy estamos dándole atención. En la evaluación de la solicitud podemos apreciar, en el escrito ingresado por el contratista, la solicitud de una prórroga por un periodo de 12 meses adicionales al previsto de 24 meses previamente aprobado. En este punto, es importante señalar que este contrato tiene una particularidad, donde prevé dos figuras de prórroga para el periodo de evaluación. En este caso estamos viendo la primera figura que es lo que viene en la cláusula 5.2 que nos expresa que el periodo de evaluación los 24 meses pueden ser prorrogables excepcionalmente hasta por otros 12 meses, con la aprobación de la Comisión, cuando la complejidad técnica o

Handwritten signature and initials in blue ink.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

comercial del desarrollo del descubrimiento de que se trate así lo amerite. En ese sentido, podemos observar que es un único requisito asociado a complejidades técnicas o comerciales. Adicionalmente, como un dato adicional, esta solicitud fue ingresada 61 días previos a la finalización del Programa de Evaluación.

Analizando el cumplimiento de esta cláusula 5.2, podemos identificar que se invoca la aplicación del primer párrafo de la cláusula 5.2 del contrato, que la justificación deriva que el descubrimiento Saasken por sí solo no resulta rentable, pero de materializarse la sinergia con otros descubrimientos adyacentes, podría generar un proyecto rentable. Asimismo, por esto, se configura la complejidad comercial del desarrollo del descubrimiento, dando pauta al periodo de prórroga solicitado.

Adicionalmente, el contratista ingresó el cronograma de actividades, donde podemos observar que estas actividades adicionales en estos 12 meses contribuirán al cumplimiento de los objetivos del Programa de Evaluación vigente. Sin embargo, no es congruente con los criterios considerados para la aprobación del Programa de Evaluación vigente. Sin embargo, se identificó, que dichas actividades son de gabinete. Al decir que no es congruente significa que no forman parte del programa vigente. Respecto de la erogación de la inversión por las actividades no consideradas dentro del Programa de Evaluación, el operador, previo a la ejecución de las actividades propuestas en esta prórroga, deberá atender la normativa aplicable.

En los comentarios finales, resultado del análisis que se realizó, esta unidad administrativa concluye que el operador cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 5.2 del contrato, respecto de la solicitud de prórroga del periodo de evaluación. Por lo anterior, se propone al Órgano de Gobierno, aprobar la prórroga del periodo de evaluación asociado al contrato, por un periodo de 12 meses adicionales para el desarrollo del descubrimiento, contados a partir de la conclusión del periodo de evaluación vigente. Es cuanto, Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.-  
Muchas gracias, maestro Guillermo Alberto Lastra Ortiz. Tienen el uso de la voz los señores Comisionados.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo una pregunta. Para que esto siga adelante exitosamente, se requiere que el Programa de Evaluación sea exitoso, que pueda haber más descubrimientos o más extensión. ¿Ya tenemos alguna información de este Programa de Evaluación adicional?

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Para que esto sea exitoso, no depende enteramente de este Programa de Evaluación. Depende de características externas. El descubrimiento por sí solo, en las condiciones actuales comerciales que se viven, no es rentable por sí solo. Lo que expone el contratista es que está esperando que derivado de más actividades exploratorias dentro de su área contractual y no solamente dentro de su área contractual, sino de áreas contractuales aledañas o bien incluso asignaciones, pudiera hacer una sinergia con algún otro operador para buscar hacer un desarrollo conjunto y así optimizar costos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ahora sí ya quedó muy claro, muchas gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí. Efectivamente uno de los planteamientos es utilizar lo que se vio en el punto anterior del Orden del Día con Chinwol y Polok, porque puede haber la posibilidad de un FPSO que pudieran compartir tanto Eni como Repsol. O, como ya lo dijo el maestro Lastra, algún otro descubrimiento dentro del área contractual que permitiera generar una sinergia de costeo, de alguna forma que fuera rentable. Es todo.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Bueno, me adhiero al comentario de los Comisionados igualmente, porque a pesar del resultado negativo de Saasken, bueno, hay prospectiva para futuro y capitalizar los beneficios de estudios y evaluación de información para que esto en un futuro tenga visos rentables. Muy bien, eso es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Si no existen otras observaciones al respecto, Secretaria, por favor, adelante con la votación de asunto.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones II, inciso I) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la prórroga del periodo de evaluación presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017. Pido al Comisionado Presidente expresar el sentido de su voto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- A favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes, que si su voto es a favor, lo manifiesten levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.05.02/2023**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la Prórroga del Periodo de Evaluación presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017.

### **ACUERDO CNH.05.02/2023**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones II, inciso L), y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la Prórroga del Periodo de Evaluación presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L01-A10.CS/2017.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **II.3 Conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual respecto del contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.**

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Marco Christopher Oliver de la Cruz, de la Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, MTRO. MARCO CHRISTOPHER OLIVER DE LA CRUZ.- Gracias doctora, buenos días, Comisionados. El día de hoy traemos a su consideración la resolución de conclusión del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual del contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

Como datos generales del contrato, tenemos que el contratista se encuentra conformado por Servicios Múltiples de Burgos y Pemex Exploración y Producción, siendo el operador Servicios Múltiples de Burgos. La fecha efectiva es el 2 de marzo de 2018 y la vigencia es de 25 años. La modalidad es producción compartida y el área contractual es Misión. Se encuentra en ambas etapas, tanto exploración como extracción. Como podrán ver en la imagen, el polígono original se compone de dos secciones, dos bloques. El área objeto de renuncia consiste en cinco polígonos que están marcados en rojo y, tomando en cuenta esta situación, después de la renuncia quedaría una nueva área contractual compuesta de tres polígonos, que es lo que vemos en verde.

Como datos generales, digamos que se compone esto de tres grandes etapas. Tenemos la notificación de la renuncia, con lo que empieza la etapa de transición final. Esta ocurrió el 14 de noviembre de 2019. Tenemos una segunda etapa, que es la que nos ocupa, la del procedimiento de terminación anticipada, que inició con la resolución del 20 de marzo de 2020 y por la cual se instruyó a la UATAC con el apoyo jurídico de nosotros hacer el

Handwritten signature and initials in blue ink.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

análisis técnico de los elementos de la etapa de transición final, así como demás obligaciones contractuales. El pasado 29 de marzo de 2023, la UATAC entregó a la Unidad Jurídica el informe de conclusión de estos elementos revisados y presentó un alcance el 3 de abril de 2023. Tomando eso en consideración, traemos a su consideración esta propuesta de resolución de conclusión y si tienen a bien aprobarla seguiría una tercera etapa que consiste en suscribir un convenio, entregar parte del área contractual del contratista a la Comisión y de la Comisión a SENER. Y, por último, quedarían algunas obligaciones subsistentes en relación a esta parte del área contractual.

En cuanto a los elementos analizados, tenemos esto que comprende a la etapa de transición final. Como podrán ver, tenemos la actualización del inventario de activos que se analizó; la identificación de pozos y materiales y condiciones de operación; el estado que guardan los yacimientos; y la producción e infraestructura asociada a ella. Como podrán ver, también la referencia en la parte inferior, tenemos que justamente en la parte del área contractual objeto de renuncia no hay producción. Adicionalmente, se dejan a salvo ciertas facultades de verificación y UATAC no requiere acompañamiento. Esto está relacionado concretamente con los elementos también de 5, que es el abandono de pozos y materiales, que en este caso no será aplicable porque no es necesario. La actualización de la línea base social, que está digamos atendido. De todas maneras, se dejan a salvo facultades. La actualización de la línea base ambiental también atendido, pero se dejan abiertas facultades de verificación, por cualquier cuestión. Y en su caso, como comenté, el acompañamiento que UATAC concluyó que en este caso no es necesario acudir al área.

Por último, tenemos la verificación de otras obligaciones. Concretamente, la validación de coordenadas y kilometraje presentadas por el contratista. De ahí, tenemos que de un área contractual original de 1,692.752 kilómetros cuadrados, la nueva área se compondría por 1,307.1490 kilómetros cuadrados. Y tenemos la cuestión verificada por las unidades de extracción y de exploración, en donde acreditan que no se afectan las actividades petroleras. Eso comprende tanto los planes originales como sus modificaciones.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

También conviene traer a colación que este Órgano de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria de la semana pasada autorizó la modificación del Plan de Exploración de este contrato, pero también como se mencionó por la Unidad de Exploración, esa modificación era acorde con esta renuncia. Entonces la Comisión tiene certeza de que no se afectan las actividades petroleras.

En razón de lo anterior, proponemos a ustedes instruir la conclusión del procedimiento de terminación anticipada por renuncia irrevocable a una parte del área contractual del contrato CNH-M3-MISIÓN/2018 y así también instruir a las unidades administrativas para la entrega del área contractual y la suscripción del convenio modificatorio. Quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, maestro Marco Christopher Oliver de la Cruz. Tienen la palabra, señores Comisionados.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 4, por favor. Esta área a la cual están renunciando no están obligados a renunciar. Están usando su derecho de renuncia. O sea, no es que tengan que devolver la mitad como en un Plan de Exploración adicional. ¿Sabemos por qué están abandonando esta área?

UNIDAD JURÍDICA, MTRO. MARCO CHRISTOPHER OLIVER DE LA CRUZ.- Lo que tenemos manifestado en su escrito de renuncia, que si me permite lo cito, comentan que es renunciar a una parte del área contractual, la cual fue identificada como sectores sin interés prospectivo por encontrarse en inmediaciones de áreas de extracción por debajo de contacto gas-agua y/o en sectores estructurados, pero ya investigados por sondeos exploratorios estériles. Y como se ha mencionado en otras ocasiones en este Órgano de Gobierno, conforme los contratistas conocen mejor sus áreas, identifican digamos qué secciones tienen más interés o prospectividad y al final de cuentas se desprenden de aquellas que no les son convenientes para esta cuestión.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ellos están usando su derecho, entendemos claramente eso. Pero si también es importante saber por qué lo están haciendo. Y me llama la





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

atención el 5. En esta área había ya actividad petrolera. ¿Hay pozos anteriores?

UNIDAD JURÍDICA, MTRO. MARCO CHRISTOPHER OLIVER DE LA CRUZ.- Así es, Comisionado. Justamente dentro del área contractual hay una serie de pozos, pero concretamente aquí la UATAC con el apoyo del Centro identificó 26 pozos. Pero estos están abandonados digamos y también declarados no útiles, dentro de la etapa de transición de arranque. Por esa situación, digamos que están reconocidos adecuadamente para que no sea una cuestión de que el operador tenga que abandonar. Entonces hay pozos, pero están digamos que bien atendidos. Y de todas maneras se harán las gestiones con las autoridades competentes también para que en su momento SENER reciba el área y estos activos de manera adecuada.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Perfecto, muchas gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Nada más comentar que esto más o menos representa como el 19% de toda el área, lo cual tiene un impacto pues no significativo, pero un impacto directamente en la rentabilidad del proyecto, porque disminuye el pago de derechos. Gracias.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Bueno, me parece que son muy evidentes las causas de esta renuncia. Es todo el comentario, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Si no existen más observaciones respecto a este asunto, Secretaria por favor, adelante con la lectura del acuerdo y su aprobación.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones II, inciso h) e I), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la conclusión del





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área contractual respecto del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad producción compartida CNH-M3-MISIÓN/2018. Pido al Comisionado Presidente expresar el sentido de su voto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- A favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes, que, si su voto es a favor, lo manifiesten levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.05.03/2023**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad producción compartida, CNH-M3-MISIÓN/2018.

### **ACUERDO CNH.05.03/2023**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones II, incisos h) e i), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad producción compartida, CNH-M3-MISIÓN/2018.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## **II.4 Programa Anual de Capacitación 2023.**

Para el desahogo de este asunto, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra a la licenciada Idali Torres Soria, Directora General de Recursos Humanos.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC IDALI TORRES SORIA.- Muchas gracias. Buenos días, Comisionados. Comisionado Presidente, buenos días. En esta ocasión venimos a presentarles el Programa Anual de Capacitación 2023. Esto de acuerdo con el fundamento en los artículos 22, fracción I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; artículo 13, fracción XI, 22 y 45, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El Programa Anual de Capacitación fue integrado derivado de la detección de necesidades de capacitación y de acuerdo al presupuesto ejercido en el 2022, que nos lleva a un total de 1,103 acciones, de las cuales 131 son derivadas de la detección de necesidades de capacitación y 972 son transversales de acuerdo a algunas solicitudes de algunas instituciones e internamente de aquí de la Comisión.

Este Programa Anual de Capacitación tiene principalmente como cursos de capacitación técnicos relacionados a seguridad de plataformas y barcasas, derecho energético, probabilidad y estadística, pruebas de presión y producción, registros geográficos, entre otros.

En lo relacionado a los cursos transversales, nos estamos refiriendo a los relacionados a administración pública libre de violencia, inducción a la igualdad entre mujeres y hombres, código de conducta, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, archivos, entre otros. Por lo que respecta a los cursos que son técnicos que finalmente tendrán un costo, estos más o menos equivalen como mínimo a 900,000 pesos que se estarían ejerciendo para este ejercicio 2023. Es cuánto.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Bueno, Sí, muchas gracias a la licenciada Idali Torres Soria. Ruego a los Comisionados hacer uso de la palabra.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A mí ya me habían presentado esto y obviamente aquí hay un problema financiero. O sea, el presupuesto que tenemos no es lo que nosotros quisiéramos, pongámoslo de esa manera. En ocasiones pasadas se ha utilizado el expertise de la propia institución. O sea, pedirles a personas que son expertas en una cierta área que comparta ese conocimiento con sus compañeros de una manera totalmente altruista y pues yo quisiera que esa idea se tomara, porque creo que hay muchas cosas que tenemos aquí y que podemos usar. Gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- En mi caso, sin comentarios.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Tampoco tengo comentario, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Bien, muchas gracias. Efectivamente realizamos originalmente un programa más completo. Pero dadas las restricciones presupuestales impuestas por la Secretaría de Hacienda, nos constriñeron a este programa que ahora presentamos a su consideración. Por favor Secretaria, adelante con la votación del acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Comisionados, si nos permite, quiere hacer el uso de la palabra el maestro Adrián Bautista.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Sí, adelante.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. ADRIÁN BAUTISTA. HERRERA- Gracias, con su venia Presidente. Simplemente comentar que el programa es un mínimo de trabajo y tiene como base, como bien se apunta, la atención de las disposiciones derivadas de la aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con base en eso se construyó un programa que considera 1,103 acciones, de las cuales parte de ellas





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

tiene costo y es el que tenemos ajustado en el presupuesto que fue presentado. Sin embargo, al ser un programa mínimo de trabajo se tiene la expectativa que puede crecer. Ya no se puede contraer, pero sí puede ir hacia adelante y hacia arriba. Entonces, en ese sentido con mucho gusto tomamos las recomendaciones y confiamos en que de esa manera será aplicado. Es cuanto, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias, licenciado Adrián. Adelante, por favor, Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 13, fracción XI y 45, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno autoriza el Programa Anual de Capacitación 2023 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en los términos del documento presentado. Pido al Comisionado Presidente expresar el sentido de su voto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- A favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes, que si su voto es a favor, lo manifiesten levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.05.04/2023**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 13, fracción XI y 45, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, autorizó el Programa Anual de Capacitación 2023 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en los términos del documento presentado.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:13 horas del día 25 de abril de 2023, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quinta Sesión Ordinaria de 2023 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Agustín Díaz Lastra  
Comisionado Presidente

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Salvador Ortuño Arzate  
Comisionado

Ana Margarita López Hechem  
Secretaria Ejecutiva